

## SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EMPRESA CORI PUNO S.A.C Y LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

Conste por el presente documento, la Segunda Adenda al Convenio Específico de Cooperación (en adelante, la "Adenda") que celebran de una parte, **CORI PUNO S.A.C.**, con RUC N° 20406339361, con domicilio legal en Av. Javier Prado Este N° 3580, Interior 07, Urbanización Jacaranda, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General, señor **VÍCTOR JAVIER RIESSER ARLENTAR**, identificado con DNI N° 08259123, con facultades inscritas en la Partida Electrónica N° 12180799 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, Zona Registral IX-Sede Lima, a quien en adelante se le denominará **CORI PUNO**; y, de la otra parte, la **POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ**, con RUC N° 20165465009, con domicilio legal en Plaza 30 de Agosto S/N, Tercer Piso, Urbanización Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Comandante General, General de Policía, señor **JAVIER SANTOS GALLARDO MENDOZA** identificado con CIP N° 214158 y DNI N° 43291208, designado por Resolución Suprema N° 160-2021-IN, a quien en adelante se denominará **LA PNP**.

Toda referencia a **CORI PUNO** y **LA PNP** en forma conjunta, se entenderá como **LAS PARTES**. La presente Adenda se sujeta a los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

- 1.1 Con Resolución Ministerial N° 044-2018-IN, de fecha 17 de enero de 2018, se aprobó el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre **LAS PARTES**, para la prestación de servicios policiales extraordinarios y se autorizó al Comandante General de **LA PNP** su suscripción.
- 1.2 Con fecha 18 de enero de 2018, **LAS PARTES** suscribieron el Convenio Específico de Cooperación con el objetivo de establecer compromisos de cooperación destinados a incrementar y mejorar los servicios policiales en la Zona de Influencia de la Instalación, incluyendo la prestación de servicios policiales extraordinarios, en el marco de sus respectivas competencias, y con la finalidad de preservar el orden interno, el orden público y la seguridad ciudadana.
- 1.3 En las Cláusulas Octava y Novena del Convenio mencionado en el párrafo precedente se dispone que el plazo de vigencia del Convenio es de dos (2) años contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo **LAS PARTES** renovar su plazo de vigencia por mutuo acuerdo, mediante adenda; asimismo, se establece que **LAS PARTES** podrán incorporar de mutuo acuerdo modificaciones al Convenio, mediante adendas, como resultado de las evaluaciones periódicas de las obligaciones establecidas en el mismo.
- 1.4 Mediante Resolución Ministerial N° 276-2020-IN, de fecha 9 de marzo de 2020, se aprobó la Primera Adenda al Convenio antes indicado, con el objeto de: (i) renovar la vigencia del Convenio por dos (2) años adicionales, con eficacia anticipada a partir del 19 de enero de 2020 al 19 de enero de 2022, (ii) modificar el numeral 3.2.1 de la Cláusula Tercera: De los compromisos de las partes, los numerales 1.2 y 1.3 del Anexo 02: Forma y oportunidad de pago a la Policía Nacional del Perú, por la prestación de servicios policiales extraordinarios materia del presente Convenio, así como modificar el Anexo 04: Personal policial y recursos para la prestación del servicio policial extraordinario. La referida Adenda fue suscrita con fecha 9 de junio de 2020.
- 1.5 Considerando la Carta S/N, remitida por **CORI PUNO**, mediante Actas de Negociación y Concertación de fechas 24 de noviembre de 2021 y 11 de enero de 2022, los representantes de **CORI PUNO** y de **LA PNP** acordaron suscribir una segunda adenda al Convenio Específico de Cooperación con la finalidad de renovar la vigencia del Convenio por un periodo de dos (2) años adicionales.



Firmado digitalmente por:  
MIÑANO BARRERA Cecilia  
FAU 20131368986 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 19/01/2022 17:09:41-0500



Firmado digitalmente por:  
MANCHE MANTERO Rossina  
FAU 20131368986 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 19/01/2022 17:11:09-0500

**CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO**

El objeto de la presente Adenda es renovar la vigencia del Convenio Específico de Cooperación suscrito entre la empresa CORI PUNO S.A.C. y la Policía Nacional del Perú, por dos (2) años adicionales, el mismo que rige a partir del 20 de enero de 2022.

**CLÁUSULA TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO**

**LAS PARTES** convienen en señalar que los demás términos y condiciones del Convenio que no hayan sido expresamente modificados por la presente Adenda, mantienen plenamente su vigencia y exigibilidad.

**LAS PARTES** suscriben la presente Adenda en señal de conformidad, en dos (2) ejemplares originales de igual valor, en la ciudad de Lima, a los..... días del mes de..... de 2022.

\_\_\_\_\_  
**VÍCTOR JAVIER RIESSER ARLLENTAR**  
Gerente General  
CORI PUNO S.A.C.

\_\_\_\_\_  
**JAVIER SANTOS GALLARDO MENDOZA**  
General de Policía  
Comandante General de la  
Policía Nacional del Perú



Firmado digitalmente por:  
GALLARDO MENDOZA Javier  
Santos FAU 20165485009 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 19/01/2022 15:55:01-0500